



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN ÁREAS, UNIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y SUS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON TODOS LOS ÁMBITOS DE LA TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA ARTICULAR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO QUE REALICE PRÁCTICAS FORMATIVAS O PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NO REMUNERADAS.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 9.2 y 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Fernando Carvajal Ramírez, en calidad de Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales de la Universidad de Almería, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2023).

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar la presente adenda al citado convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 9 de diciembre de 2022 fue suscrito Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y sus instituciones relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del Patrimonio Histórico.

Segundo. Que en el apartado 3 de la cláusula novena se dispone que “la Universidad de Almería asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quinta, apartado 3, b) del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. En el caso de desarrollo reglamentario de la mencionada disposición normativa, se dará traslado a la Comisión de Interpretación y

Puede verificar la autenticidad, ve https://verificarfirma.ual.es/		cción: {QYunbbQ==	
Firmado Por	Fernando Carvajal	Fecha	18/07/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/3
 fL5É7M			

Código Seguro De Verificación:	9eavq	t6QCK4NM		
Firmado Por	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	Firma	Página	1/3
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es			





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Seguimiento, para su estudio y valoración, pudiendo, si lo estima conveniente alguna de las partes, resolverse el convenio”.

Tercero. Que con fecha 26 de enero de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

Cuarto. El citado Convenio tendrá una vigencia de cuatro años y entrará en vigor al día siguiente de su firma, siendo de aplicación a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, a sus entidades adscritas y a las Universidades Públicas Andaluzas que participen en el desarrollo de las prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación.

Quinto. Además, este mismo convenio de 26 de enero de 2024 prevé en su cláusula tercera que los convenios vigentes a la fecha de su entrada en vigor se regirán por lo dispuesto en el mismo en lo relativo al establecimiento de los criterios para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el correspondiente cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social; para ello deberán tramitarse las correspondientes adendas”.

Sexto. Que es voluntad de las partes adaptar el convenio suscrito con fecha 9 de diciembre de 2022 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería al Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes


ACUERDAN

Suscribir la presente adenda al Convenio de cooperación educativa de 9 de diciembre de 2022 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y sus instituciones relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del Patrimonio Histórico, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se introduce un apartado 3 en la cláusula Octava, relativa a Obligaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con el siguiente contenido:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/v?YunbbQ==			
Firmado Por	Fernando Carvajal f	Fecha	18/07/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3
 ̄L5E7Mc			

Código Seguro De Verificación:	9e:	6QCK4NM			
Firmado Por	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadean	<table border="1"> <tr> <td>Firma</td> <td>Página</td> <td>2/3</td> </tr> </table>		Firma	Página
Firma	Página	2/3			



Junta de Andalucía



“3. No obstante, en lo relativo al régimen de pago derivado de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas externas no remuneradas, se estará a lo dispuesto en la cláusula Segunda del Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.”

Segunda. Se modifica el apartado 3 de la cláusula Novena, relativa a Obligaciones de la Universidad de Almería, que pasa a tener la siguiente redacción:

“3. La Universidad de Almería asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la cláusula Segunda del Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.”

Tercera. Se mantiene en todo lo demás los términos del convenio de cooperación educativa de 9 de diciembre de 2022.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda de forma electrónica, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
DE LA JUNTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: Fernando Carvajal Ramírez

Puede verificar la autenticidad, ve https://verificarfirma.ual.es/		cción: {QYunbbQ==	
Firmado Por	Fernando Carvajal	Fecha	18/07/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/3
 ̄L5É7M			

Código Seguro De Verificación:	9eavi
Firmado Por	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeanda

CK4NM	
ma	Página 3/3

